



MISIONES

DECRETO 996/2020

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial.
Prórroga del decreto 330/20.

Del: 08/07/2020; Suplemento Oficial 08/07/2020

Visto, el Decreto 330/20 y la actual situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19;
y

Considerando

QUE, por Decreto 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de Coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y luego los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 y 576/20 disponiendo la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio aplicable para la Provincia de Misiones, y sus normas complementarias.

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y atención que exigen coordinación permanente, divulgación capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

QUE, no obstante lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;

QUE, en consecuencia se mantienen los motivos respecto del Coronavirus COVID-19, que llevaron al dictado del decreto 330/20, por lo que corresponde su prórroga;

QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, inc. o), de la Ley VII, N°. 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGASE el Decreto N° 330/20 por el cual se dispuso Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, hasta el 30 de septiembre de 2020, con motivo de la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Art. 2°.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, inc. o), de la Ley VII - N° 11 - Ley de Contabilidad -, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.

Art. 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Salud Pública y de Gobierno.

Art. 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.
HERRERA AHUAD - Kreimer - Alarcón

